

**AUTORIZAR EL PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN DEL GOBIERNO DE COSTA
RICA
PARA LOS RUBROS QUE SE CONSIGNAN EN EL ANEXO
DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN**

RESOLUCIÓN No.34-99 (COMIECO), Aprobada en Guatemala el 26 de Febrero de 1999.

Publicado en La Gaceta No. 85 del 10 de Mayo de 1999.

**EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA
CONSIDERANDO**

1. Que como consecuencia de las negociaciones de la Ronda Uruguay del GATT, los países centroamericanos en forma individual, consolidaron para determinados productos considerados sensibles para sus economías.
2. Que el Gobierno de Costa Rica, haciendo uso de este mecanismo, fijo los aranceles para estos productos en el límite consolidado durante la Ronda, y ha decidido ir desgravando los aranceles para hacer competitivas a las empresas costarricenses.
3. Que para los efectos consiguientes se hace necesario que el Consejo autorice dicha desgravación.

POR TANTO

Con fundamento en los artículos 18 del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), 36, 37, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), y 6, 7, 9, 12, 15, 22, 23 y 24 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

RESUELVE

1. Autorizar el programa de desgravación del Gobierno de Costa Rica para los rubros que se consignan en el anexo de la presente Resolución, y que forma parte de la misma. Dichos rubros se encuentran en la Parte 11 del arancel.
2. La presente Resolución surte efecto a partir de esta fecha y será publicada por los Estados Parte.

Guatemala, 26 de Febrero de 1999.- **SAMUEL GUZOWSKI**, Ministro de Comercio Exterior, Economía, Industria y Comercio de Costa Rica.- **EDUARDO AYALA**, Vice Ministro en Representación del Ministro de Economía de El Salvador.- **JUAN JOSÉ**

SERRA, Ministro de Economía de Guatemala.- **REGINALDO PANTING**, Ministro de Industria, Comercio y Turismo de Honduras. **NOEL SACASA CRUZ**, Ministro de Economía y Desarrollo de Nicaragua.

Ver Anexo de la Resolución No.34-98 (COMIECO XII) En La Gaceta Diario Oficial Número 85 del 10 de Mayo de 1999 en la Página # 2029.